



Tipo Norma	:Resolución 3772 EXENTA
Fecha Publicación	:03-06-2014
Fecha Promulgación	:23-05-2014
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:SUSPENDE RESOLUCIÓN N° 6.972 EXENTA, DE 2013, Y PROHÍBE LA APLICACIÓN Y USO DE ANABÓLICOS CON FINES DE PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO EN BOVINOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
Tipo Versión	:Última Versión De : 12-07-2016
Inicio Vigencia	:12-07-2016
Id Norma	:1062919
Última Modificación	:12-JUL-2016 Resolución 3367 EXENTA
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1062919&f=2016-07-12&p=

SUSPENDE RESOLUCIÓN N° 6.972 EXENTA, DE 2013, Y PROHÍBE
LA APLICACIÓN Y USO DE ANABÓLICOS CON FINES DE PROMOCIÓN
DEL CRECIMIENTO EN BOVINOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA
ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 3.772 exenta.- Santiago, 23 de mayo de 2014.-
Vistos: Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y
Ganadero; ley 19.162 que establece sistema obligatorio de
clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de
sus carnes y regula funcionamiento de mataderos,
frigoríficos y establecimientos de la industria de la
carne; DFL RRA N°16 de 1963, sobre sanidad y protección
animal; decreto N° 25 de 2005, del Ministerio de
Agricultura, Reglamento de productos farmacéuticos de uso
exclusivamente veterinario; las resoluciones del Servicio
Agrícola y Ganadero N° 2.592, de 2003; N° 667, N° 6.976
y N° 7.352 de 2010, y N° 423 de 2013.

Considerando:

1. Que es necesario evaluar en conjunto con todos los sectores involucrados, tanto públicos como privados, las implicancias de la prohibición y de las medidas de control.
2. Que es necesario establecer e implementar nuevos requisitos para regular el expendio de los anabólicos, con el objeto de trazar su comercialización y propender al uso de los mismos sólo en aquellos planteles bovinos previamente autorizados.
3. Que es necesario rediseñar el programa de monitoreo de las sustancias anabólicas en animales vivos y gestionar los recursos financieros correspondientes.
4. Que es necesario evaluar la factibilidad de implementar un control nacional en el uso de sustancias con efecto anabolizante, que involucre la realidad particular de cada una de las regiones en el ámbito de la producción primaria de la especie bovina, y que éste sea afín con un sistema de control oficial que apoye a la certificación de productos de consumo humano para la exportación.
5. Que el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial, permite proporcionar el control del uso de sustancias con efecto anabolizante en la producción bovina, lo que permite respaldar la certificación de exportación de productos destinados al consumo humano.
6. Que es requisito fundamental que el Programa Nacional de Trazabilidad para bovinos se encuentre implementado y dé las garantías para rastrear en forma individual a los bovinos.

Resuelvo:

1. Suspéndese la aplicación de la prohibición



dispuesta por la resolución N° 6.972, de 2013, de este Servicio, hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. Prohíbese la aplicación y uso de sustancias anabolizantes con fines de promoción del crecimiento en bovinos que se crían en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Resolución 3367
EXENTA,
AGRICULTURA
N° 1
D.O. 12.07.2016

Anótese, comuníquese y publíquese.- Angel Sartori
Arellano, Director Nacional (TyP).